

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

## M I R A N D O A L A V I D A

Amistades que por nada se quiebran, no son, ciertamente, amistades; gentes que se incomodan por la más leve cosa, al vidrio se parecen por su condición; peleas sin motivo formal, flaqueza del espíritu y falta de caridad...

Y recuerdo a este propósito el «enxemplo XXIX» que se contiene en *El Conde Lucanor*, del Infante D. Juan Manuel, en el que se cuenta «lo que le contesció a un raposo que se echó en la calle et se fizo muerto».

Entró una noche en un corral de gallinas, y se vino el día sin pensar en escaparse. Cuando quiso hacerlo, ya las gentes andaban en trazas del trabajo, y no siéndole fácil ponerse a salvo se atrevió a tenderse en la calle «así como si fuese muerto». Gentes hubo que pasaron indiferentes y sin hacer caso del animal; pero... «un home» dijo que los cabellos de la frente del raposo son buenos para que «no aojen» a los niños, y vino después otro que aplicó la misma razón a los cabellos del lomo, y otro a los de las ijas, y de este modo, entre todos, lo dejaron trasquilado. «Et por todo esto nunca se movía el raposo, porque entendía que aquellos cabellos non le facían grand daño en los perder». Asomó un hombre que gustó de llevarse «la uña pulgar del raposo que era buena para quarescer de los panadizos, et sacaróngela, et el raposo non se movió»; y otro que le quitó un diente para la cura del dolor de los dientes, y vino luego uno que afirmó «que el corazón del raposo era bueno para el mal del corazón, et metió mano a un cuchiello para sacarle el corazón», mas viendo entonces el raposo que si le sacaban el corazón «que non era cosa que se pudiese cobrar, et que la vida era perdida, et tovo que era mejor de se aventurar a quier que pudiese venir que sufrir cosa por que se per-

diese todo, et aventuróse et pugnó de quarescer, et escapó muy bien».

Esta referencia, debida a un nieto de Fernando III *el Santo*, lleva en sí una lección moral muy interesante, y con la lozanía de aquel decir de principios del siglo XIV el agrado también de un motivo siempre oportuno, porque siempre entre los hombres abundan las rencillas, disputas y riñas por las más pequeñas cosas, no teniendo, como el raposo tenía, en desprecio lo que «non le facía grand daño en los perder». Ahora, cuando el ataque va al honor o a la vida, enseña el «enxemplo» que nos pongamos en justa defensa para evitar el trance de perder lo que no se puede «cobrar» después.

•••

La sinceridad es un mérito. Más todavía. La sinceridad es una valentía; pero... Toda persona que se ofrece amplia, y es franqueza en el decir, expuesta está a las ventileras encontradas del egoísmo, que es una falsa posición espiritual cada día más en auge. La sinceridad, cosa limpia, obedece a una decisión de la verdad: agua de manantial que fluye naturalmente y que se da en salto de alegría: estallido del sentimiento. Con el amor el rasgo más subido de la sinceridad: recreo de un bien hacer a los demás que no siempre halla en correspondencia el querer que, en cambio, se busca: con el amor el gozo de mostrar la intimidad en despejos de un favor no en toda ocasión agradecido.

Almas sencillas: almas blancas. Decires que explican la arrogancia de un tono nunca al alcance de los que pusieron sus miras a ras del menudo interés: flor extraña de la sinceridad.

•••

Pues, señor, la política nueva ha traído

una riada de ansias y de ilusiones que ya todos—los de unos y otros bandos—se prometen la plena satisfacción de sus contenidos apetitos.

Pero si la política tuvo en muchos un gran parecido con las trazas de lo que se llama voracidad, ahora es lo probable que el pueblo—saturado de experiencia—no permita que se lo traguen los demagogos más o menos disfrazados que han empezado a cabriolear con el anticipo de unas propagandas que lo ridículo ribetea.

El escándalo ha sido siempre el argumen-

to de los sin razón; y si los hombres sesudos tampoco la tienen, sesudos dejan de ser, y en mayor culpa cuando *creídos* de que la ciencia les pertenece no saben lucir el bello gesto de producirse con aquel sereno adoc-trinamiento de las multitudes que, en noble lucha, se quiere como antecedente de la más atinada gobernación del país.

Política. Gozo del mando y laboreo *pro do no sua* de los más vivos. Política. ¿No sentís, a veces, náuseas por los arranques y las mañas de figuras y figuronos?

J. SALVADOR ARTIGA

## LIBROS Y REVISTAS

*Problemas de educación nueva* (La actividad espontánea en el niño.—Los problemas de la herencia.—Mi primera Escuela nueva. La Higiene en las Escuelas nuevas.—La co-educación de los sexos), por Adolfo Ferrière, Doctor en Sociología, Director adjunto de la Oficina Internacional de Educación, Vicepresidente de la Liga Internacional de Educación Nueva. Traducción, Prólogo y notas de Rodolfo Tomás y Samper, Profesor de Escuela Normal, Director de Estudios del Asilo Municipal de Nuestra Señora de la Paloma, de Madrid.

Los escritos del ilustre Profesor Ferrière tienen, por la claridad de su exposición y la brillantez de sus síntesis, un virtuosismo peculiar para la divulgación de los principios científicos de la pedagogía renovada. Pero su maestría es extraordinaria en los estudios de cuestiones parciales como los que forman este volumen.

Este libro pertenece a la colección de *Actualidades Pedagógicas*, que la Librería y Editorial de F. Beltrán viene publicando con tanto acierto como éxito. La edición, primorosamente hecha, forma un volumen en 8.º Se vende a 5 pesetas y a 6 pesetas encuadernado en tela.

*Sinónimos*.—Repertorio de palabras usuales castellanas de un sentido análogo, semejante o aproximado.

Libro muy útil al que escribe, que, en un momento dado, no recuerda la palabra exacta. Necesario para corregir nuestros propios trabajos de las palabras repetidas, que tanto afean la frase. Dispuesto en cuatro columnas, de tal modo, que es sencillo y rápido su uso. Precio: 4,50 pesetas.

*Atlas universal*, por F. T. D. Volumen de 26 por 31 centímetros, de 38 páginas, con 35 mapas, 22 cartoncitos y 30 figuras de Cosmografía y Cartografía. Consagra dos hojas dobles a la parte septentrional y meridional de España, con los planos de Barcelona y Madrid, una a nuestras posesiones y colonias y cuatro mapitas al clima, geología, población, agricultura y minería de la Península. Precio, 9 pesetas.

*El Hijo de la Parroquia*, por Dickens. Interesante novela de un niño hospiciano, que es bueno de corazón y no se pervierte, a pesar de la maldad de los hombres que le rodean. Precio, 2 pesetas.

## DOCTRINA CRISTIANA Y VIDA DE JESUCRISTO

POR  
EZEQUIEL SOLANA

EXPLICACIÓN DE PELÍCULAS DE «ENSEÑANZA POR LA IMAGEN», QUE FORMA 60 LECCIONES INTERESANTÍSIMAS PARA EJERCICIOS DE LECTURAS ESCOLARES  
PRECIO DEL EJEMPLAR: 0,75 PESETAS

*Psicología del niño*, por Gaup, traducida al castellano por Vallejo. Obra muy interesante para todo el que trate con niños y aspire a conocerlos. Comienza con el psiquismo en la primera infancia, y trata después de la psicología del escolar, la ideación del niño al ingresar en la Escuela, la atención y memoria del escolar, la capacidad psíquica de los impulsos y de la voluntad del escolar, etcétera. Un tomo de 245 páginas, 4,50 pesetas.

# CUESTIONES SOCIETARIAS

## ANTE LA POSIBILIDAD DE UNA TERCERA ASOCIACION

Reglamento de la "Asociación Pedagógica"

### La Comisión de propaganda

Art. 18. Habrá una Comisión de propaganda, integrada por el Presidente de la Asociación y los dos Vocales de propaganda.

Art. 19. Corresponde a esta Comisión el organizar la propaganda pro Escuela y Maestro en todos sus grados.

Al efecto:

1.º Seleccionará los artículos de colaboración espontánea de los socios, y los remitirá a la prensa para su publicación.

2.º Solicitará colaboración pagada de firmas consagradas en el sentido que estime más favorable al fin propuesto.

3.º Hará uso de otros medios de propaganda que estime más favorables al fin propuesto.

Art. 20. De su actuación dará cuenta a la Directiva en cada sesión de ésta, y, en su día, a la Asamblea, quienes censurarán o aprobarán.

Art. 21. Todo socio tiene el derecho de colaborar en la propaganda pro Escuela y Maestro, y los escritos habrá de remitirlos a la Comisión de propaganda, para su selección.

La Comisión, como deber de cortesía, dará al socio colaborador cuyo escrito no sea publicable, las razones que le asisten para considerarlo así.

### La Comisión de censo

Art. 22. Integran esta Comisión el Presidente de la Asociación, el Vocal de censo y el Secretario de censo.

Art. 23. Corresponde a esta Comisión la elaboración de un censo con el nombre y apellidos del socio, categoría o Cuerpo docente a que pertenece y la zona o grupo en que debe votar para elegir representante.

Al efecto, dividirá la nación en zonas para la elección de representantes en aquellas categorías o Cuerpos que tengan derecho a más de un Vocal. Cada zona tendrá un nombre propio que la distinga de las demás.

Para esta división se tendrán presentes las siguientes condiciones, por el orden en que van enumeradas:

1.º Coincidir en lo posible con la división administrativa por provincias.

2.º Agrupar las provincias limítrofes y más afines.

3.º Procurar la mayor igualdad en el número de electores de cada zona.

Art. 24. Hecha la división y confeccionado el censo con arreglo a dicha división, será éste sometido a la aprobación de la Directiva, con lo cual podrá ser publicado en la prensa profesional, o de otra forma si así se acordara.

### El Presidente

Art. 25. El Presidente es el representante genuino de la Asociación, con todas las atribuciones inherentes al mismo. Convocará toda clase de Juntas y Asambleas. Presidirá y dirigirá las discusiones, inspeccionará la administración, firmará los documentos de su competencia, y autorizará con su firma toda clase de pagos.

### El Vicepresidente

Art. 26. Tendrá todas las atribuciones del Presidente cuando éste falte.

### El Secretario

Art. 27. El Secretario llevará un libro de actas de las sesiones de la Directiva, un registro de los acuerdos tomados en las Asambleas y otro de los acuerdos y actuación de la Comisión ejecutiva, y cursará las comunicaciones que el Sr. Presidente le indique.

### El Contador

Art. 28. El contador llevará un libro de intervención de fondos, extenderá los libramientos y los firmará en unión del Presidente.

### El Administrador

Art. 29. El Administrador llevará la contabilidad de modo que en cualquier momento pueda apreciarse el estado económico de la Asociación. Se encargará de hacer efectivos todos los cobros que se le ordenen y abonará los libramientos que vayan firmados por el Presidente y el Contador.

Para el cobro de las cuotas llevará un registro de asociados.

*El Secretario de censo*

Art. 30. • Llevará un registro de asociados, con los datos necesarios para la confección del censo.

*Los Vocales*

Art. 31. Los Vocales son representantes directos de sus respectivas zonas o grupos, incluso los que ostentan cargos en la Directiva, los cuales tienen tal representación independientemente de su cargo.

Art. 32. Los Vocales pueden organizar asambleas entre sus representados, sin previa autorización de la Directiva, pero deberán dar cuenta de las causas que las motivan y de los acuerdos en ellas tomados, en la primera sesión de la Directiva.

Asimismo pueden dirigirse a sus poderdantes, por medio de la prensa profesional o por otro medio, y han de procurar siempre que el cambio de ideas entre representados y representantes sea intenso.

## CAPÍTULO IV

*Las Asambleas generales*

Art. 33. Se celebrará en Madrid una Asamblea general cada año, y por asistir a ella ningún miembro de la Directiva cobrará dietas ni indemnización de viajes.

Art. 34. La fecha de celebración de la Asamblea la acordará la Directiva, y será necesariamente en las vacaciones de Navidad o de verano.

Art. 35. Para facilitar la asistencia de todos los Maestros, la Comisión Ejecutiva solicitará de las Compañías de ferrocarriles una reducción en el precio de los billetes.

Art. 36. La labor de la Asamblea se dividirá en tres partes:

1.ª Censura o aprobación de la labor de la Directiva y de las Comisiones.

2.ª Elección de los nuevos Vocales de la Directiva. (Cada dos años.)

3.ª Discusión de los problemas del Magisterio y orientaciones para el año venidero.

Art. 37. Los acuerdos se tomarán por mayoría, y todos los socios tendrán voz y voto en las discusiones.

Art. 38. Las conclusiones aprobadas serán registradas en el libro correspondiente por el Secretario y firmadas, en nombre de la Asamblea, por él y el Presidente.

José MUÑOZ

De la "Liga de Maestros".

(Continuará)

## HACIA LA TERCERA ASOCIACION

## V

Y entremos en los puntos básicos en que debe coincidir la clase y, por tanto, todos los sectores que la representan; y nos fijaremos para nuestras sugerencias en la escala aprobada por la Nacional en Sevilla, ya que refleja *su opinión*; pero que será combatida o contrarrestada, porque no es *opinión de toda la clase*. ¿Lo creen así los nacionalistas? ¿Defenderá la Confederación este programa económico? ¿Se avendrán a él las categorías superiores?

Tenemos que afirmar con la negación.

El plan que comentamos nos parece más un juego de números que de realidades.

Pedir 67 millones de aumento en cinco años y confeccionar unas escalas que nos dejan inferiores al más modesto de los Cuerpos técnicos del Estado, es algo que no podemos perdonarnos y no perdonamos a sus autores; porque, señores malabaristas de los números, el Magisterio es, o no es. Si es, debemos pedir de *una vez* y con conciencia de clase lo que nos pertenece; y si no es, dejemos de mendigar por *grupitos*, que ya es principio de llegar a ser.

Por tanto, nosotros ofrecemos al grupo de los rebeldes, para una inteligencia común y total de la clase estos dos puntos básicos:

a) Equiparación plena del Magisterio a los Cuerpos similares de otras funciones técnicas y que el Estado paga mejor.

b) Sujetar esta equiparación a una marcha rítmica de los Presupuestos.

Y para ello creemos fundamental esta correspondencia:

Declarar que el Magisterio vería con agrado, y hasta necesario, rendir pruebas de competencia.

Y para una inmediata dignificación, iniciar la marcha con estas normas:

1.ª Supresión de escalas de 500 pesetas.

2.ª Que los movimientos anuales no suponga para cada Maestro un ascenso de más de 1.000 pesetas.

\*\*\*

Y nuevas realidades a las ya señaladas.

¿Han meditado bien los propugnadores de una tercera Asociación de límites ceñidos la eficacia de reforzar las categorías inferiores? ¿Nos da prestigio ésto? ¿Favorece ante los Poderes y la Nación el pedir fragmentario y la constante monserga? ¿No sería más eficaz el hacerlo *una sola vez*, con voz de *toda la clase* y la dignidad que reclama nuestra función?

Mediten, meditemos todos lo que ofrecemos.

Reforma equiparada de la situación económica, y *nunca* inferior a otros Cuerpos técnicos de origen *tan* modesto como el Magisterio, basada en la dignidad, sin *casta* ni *divisiones*.

Porque, de lo contrario, ¿nos podrán asombrar las *habilidades* de la política y los gobernantes para darnos migajas y con ello levantar en la conciencia popular la idea de que el Maestro español está bien remunerado?

La realidad presente y el panorama que se dibuja, son quienes contestan por nosotros.

\*\*\*

Y sean estas palabras también para el señor Hernán de la Puerta y Narváez, ya que casi coincidimos en el título de nuestros trabajos, pero no en sus directrices.

Dividir no es hacer el bloque de coincidencia para los intereses de clase, ustedes lo saben, por tanto recojan mi ruego y busquen a Carmona, Muñoz, Renedo, para lo que propugnamos y ellos elaboran: «Opinión libre de prejuicios que pueda actuar sin resquemores cerca de lo organizado en la actualidad».

¿No sería un éxito fundir, no dispersar?  
¿Y yo rebelde?, dirán. Sí, mas ya dije que para reconstruir derrumbando.

JULIO FUSTER

## LA REPRESENTACION PROPORCIONAL POR CATEGORIAS

*Recogiendo una alusión*

D. José Muñoz, positivo valor entre los luchadores del Magisterio, dice en un artículo titulado «Sobre organización societaria»: «Días pasados, un miembro de la Directiva de la Confederación decía que la representación proporcional por categorías era una de las reformas a implantar en el Reglamento de la Asociación única que habían de formar ésta y la Nacional.

Pues bien; si ellos también confían en la eficacia y en los resultados de ese medio, implántenlo en la Confederación, y con ello abren la puerta a todo el Magisterio para formar una fuerte Asociación. Yo soy el primero que entro por esa puerta.»

En esto, no me cabe duda que soy aludido; pero, aunque no lo fuera, un deber mío es el no pasar por alto lo que expone el culto compañero «liguista», para que sepan,

los que aún lo ignoran, por unas u otras causas, a lo que aspiraba la Confederación y a lo que seguramente llegará.

El año 1926 sintió la Confederación la necesidad de mejorar su Reglamento y de perfeccionar su organización, dado el incremento que iba tomando y lo que la experiencia aconsejaba. Y para ello se nombró una ponencia, integrada por los compañeros Angel A. Castilforte, Martín Gómez Calleja y Antonio Ruiz Sánchez, estos dos últimos de las altas categorías del Escalafón.

Admirablemente cumplieron su cometido redactando un proyecto de reforma que afectaba a los capítulos siguientes: Objeto de la entidad. De los socios. Representación social. Secciones. Representación provincial. De los fondos sociales. Edificio social. Distribución de fondos. Abogado, procurador y empleados de oficina. Banco del Magisterio nacional. Servicio de material.

Reproduciré a continuación lo que se refiere a la representación social, ya que ello responde perfectamente a la alusión citada del compañero D. José Muñoz.

Dice:

«La Confederación Nacional de Maestros estará representada por una Junta general de gobierno, por una Directiva nacional y por tantas Comisiones como Secciones haya establecidas.

Existirá, además, una Comisión ejecutiva, encargada de cumplir y hacer cumplir los acuerdos adoptados, ostentando la representación de la entidad en todos los casos que sean precisos, y una Comisión fiscalizadora, que, como su nombre lo indica, tendrá por misión examinar, cuando lo tenga por conveniente, los libros de contabilidad y los trabajos realizados por las diferentes Secciones en los asuntos que a las mismas competan, las que estarán prontas a poner a su disposición cuantos documentos les sean reclamados por ella para su examen. De las faltas o irregularidades observadas darán cuenta al Presidente de la entidad, el que convocará inmediatamente a la Junta de gobierno para adoptar los acuerdos que procedan.

La Junta de gobierno constará de Presidente, que será el de la Asociación; dos Vicepresidentes, primero y segundo; un Secretario general; un Vicesecretario; un Tesorero general; un Vicetesorero; un Secretario de actas y asuntos varios, y tantos Vocales como Secciones haya organizadas.

Para pertenecer a la Junta de gobierno será condición precisa llevar, por lo menos,

cuatro años de asociado, siendo preferidos los que hubieran formado parte de alguna Comisión, hubieran desempeñado o desempeñen el cargo de Delegado provincial, y en igualdad de condiciones, los que llevarán mayor número de años de asociados.

Las funciones de los individuos de la Junta durarán dos años, pudiendo ser reelegidos, cualquiera de ellos, por otros dos años en el mismo cargo.

Para poder ser nombrados nuevamente habrá de transcurrir un plazo de dos años.

La Directiva nacional estará integrada por los componentes de la Junta de gobierno, los Delegados provinciales, que serán los representantes de la Confederación en las provincias respectivas, «y de un representante por cada mil asociados de las distintas categorías del Escalafón, en tanto subsista éste».

Cuando en una categoría los asociados no lleguen al número de mil, se sumarán a los de otra para nombrar su representación respectiva.

La elección de los que hayan de componer la Junta de gobierno, a excepción de los Vocales, se hará por plebiscito general entre los asociados, mediante un boletín que se publicará en el periódico órgano de la entidad.

Por el mismo procedimiento de plebiscito serán elegidos los representantes proporcionales de categorías.

La Comisión ejecutiva estará compuesta por el Presidente de la Confederación, el Secretario general y el Tesorero general.

La Comisión fiscalizadora estará integrada por cinco individuos designados en Asamblea general y su duración será sólo anual.

Dichos individuos designarán de entre ellos los que hayan de hacer las veces de Presidente y Secretario de la misma.

La renovación de cargos se llevará a cabo cada dos años, haciéndolos de los efectivos los años pares, y de los vices los impares, procurando no haya duplicidad de cargos, siempre que las circunstancias no lo aconsejen por el bien de los intereses sociales.»

\*\*\*

El proyecto o bases para la modificación del Reglamento de la Confederación Nacional de Maestros fué llevado a la Asamblea del año 1927, acordándose dejarlo para la siguiente, con el fin de que las Delegaciones provinciales pudieran estudiarlo como es debido y proponer las mejoras que estimasen más convenientes.

En la convocatoria de la Asamblea de 1928 se incluyó su discusión, quedando sobre la mesa, a propuesta de la Delegación provincial de Soria, en vista de que se iniciaban corrientes favorables a la Asociación única. En la última, en la de diciembre de 1929, se dejó este importante asunto sin incluir en la convocatoria, por hallarse sobre el tapete la cuestión de la unión y creer sinceramente los que la redactamos que se llegaría a ella con las garantías justas que piden los de abajo y exigen las circunstancias para formar un organismo societario potente, único, amparador de todos los derechos, de todas las aspiraciones reivindicadoras, de todos los anhelos de justicia de la clase, de los trabajadores de la Escuela.

Como en Sevilla han surgido acuerdos que equivalen a una ruptura definitiva en las negociaciones sobre la Asociación única, la Confederación no tiene más remedio que seguir adelante, siempre en las avanzadas, defendiendo a todos y especialmente a los más necesitados, cumpliendo sus fines elevados, desarrollando su programa reivindicador de postergaciones e injusticias, derramando amor aun allí donde se la combate, olvidando las ofensas para pensar sólo en el bien de la Escuela, del niño y del Maestro, no permaneciendo indiferente a los movimientos de rebeldía santa y noble que se produzcan en el Magisterio ante su situación desesperante.

Por eso yo puedo adelantar, por ser ya un acuerdo de Ejecutiva, que el proyecto o bases para la modificación del Reglamento de la Confederación Nacional de Maestros, no existiendo ya la causa que lo hizo quedar sobre la mesa el año 1928, está firme para ser discutido en la próxima Asamblea y que pronto será publicado íntegramente para general conocimiento de asociados y no asociados.

Y ya ve el prestigioso hermano de lucha (aunque desde distinto campo), D. José Muñoz, cómo en ese proyecto, desde el año 1926, «no se ha olvidado la representación por categorías, tan necesaria mientras el Escalafón no desaparezca y emanen todos nuestros derechos del mismo.

C. MARTINEZ PAGE

ESTE NUMERO HA SIDO  
VISADO POR LA CENSURA

## SECCION VARIAS

## UN RUEGO

Fiel al lema elegido por EL MAGISTERIO ESPAÑOL de servir y atender a los Maestros en cuanto necesiten, y considerando como de gran importancia (que en realidad la tiene) la cuestión *informes* sobre las Escuelas que han de ser solicitadas, presenta un interrogatorio que debe ser contestado por los Maestros con arreglo a las condiciones de la Escuela que dejan.

Si acaso, por todas sus mejoras y su interés en favor de la clase no hubiera merecido la gratitud de ésta, era bastante lo últimamente organizado por la simpática revista para que el reconocimiento ocupase lugar preferente en nuestros corazones.

Yo no he de recatarme de hacer público mi aplauso a la nueva idea de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, pero tampoco he de silenciar algunos casos que pueden repetirse, puesto que ya han sucedido, en las respuestas que han de dar los Maestros, terminando con un ruego que no habría necesidad de hacer si todos ellos meditasen acerca de lo que significa el título que ostentan y las modificaciones que el hecho de ostentarlo debe producir en sus espíritus.

Y digo esto fundada en una dolorosa experiencia adquirida en la petición de informes de algunas Escuelas antes de solicitarlas, experiencia que me ha hecho recurrir para ello a los sacerdotes de los pueblos donde aquéllas radicaban, basada en la idea, nunca desmentida, de que habían de contestar, dado su cargo, con toda veracidad. Y como no me gusta lanzar afirmaciones gratuitas, citaré dos casos concretos, aunque ocultando, por razones que son de suponer, los nombres de los pueblos a que se refieren.

Solicitados de un compañero detalles de cierta población, cuya Escuela estaba vacante, me fué contestado de tal manera, que daba la sensación de ser el pueblo poco menos que el Paraíso terrenal.

Solicité, fuí complacida con el nombramiento, y, al tomar posesión de mi destino, me encontré con que el pueblo carecía de aguas potables, y las que le abastecían durante el invierno, puesto que en el tiempo de calor disminuían hasta casi agotarse, y que era preciso ir a buscar fuera del casco de la población, estaban contaminadas del

tifus, enfermedad que, en unión de otras dolencias originadas por la falta de higiene, pues que todas las aguas habían de ser arrojadas a la calle por carecer de alcantarillado, hacía su aparición todos los años, llevándose no pocas vidas.

Respecto a las Escuelas, estaban, y aún creo que continuaban instaladas de mala manera, con carácter provisional, que ha pasado a ser definitivo en casas de vecindad, a cuyos dueños, que de nada se preocupan, hay que favorecer por ser amigos o parientes del cacique (es un verdadero feudo), estando imposibilitado el Maestro de quejarse porque saldría malparado si tal hiciera. Interés por la enseñanza... nulo; en fin, lo que se dice una verdadera calamidad.

Para salir de aquel pueblo solicité de otro, en Castilla la Nueva, informes al compañero que en él habitaba, y fué su respuesta tan grata, que me decidió a pedirle y me fué adjudicado.

Mi desencanto no tuvo límites cuando me vi en una misera aldea, sin vías de comunicación (el compañero me dijo que había diligencia a la capital, callándose que no pasaba por el pueblo, a pesar de habérselo preguntado, sino que era preciso ir a tomarla a más de 20 kilómetros y en caballería).

La Escuela, que por un lado estaba sobre la calle, a la altura de un principal, por el otro se hundía tres metros bajo tierra, como igualmente sucedía con la casa-habitación de la Maestra, y para comer habíamos de recurrir, necesariamente, a la carne de cerdo todo el año, porque no habla otra cosa, ni siquiera la esperanza de adquirirlo en otro pueblo próximo, ya que era aquél considerado como la capital de todos los de alrededor.

Tales eran las condiciones, que ni aun desembalé los muebles, y todo mi afán era salir cuanto antes de allí, donde tanto renegué del compañero, a quien no me atrevo a calificar, que con sus informes me hizo ir a un lugar en el que estuve expuesta a perder a mi madre, quien, sin duda por las malas condiciones del terreno, se quedó casi baldada, viéndose obligada a apoyarse en mi brazo y en un bastón si quería dar unos pasos, muy pocos.

Y si esto no era suficiente motivo para indignarme, al hacer amistad con la familia de,

farmacéutico, supe que, al mostrarles el compañero la contestación que daba a mi carta y decirle dicha familia que contestase con verdad, respondió, burlón:

«Cuando venga, ya lo verá.»

Así, pues, ante estos casos, que no sólo a mí me habrán ocurrido, no puedo menos de rogar a todos los compañeros que han de contestar al cuestionario expuesto, que lo hagan como si a ello les obligaran bajo juramento, ateniéndose a la verdad más estricta, para que el Maestro que acude a ellos confiado en la caballerosidad y honradez de los que ostentamos el título, que el que debe ser nuestro modelo, el divino Jesús, no tenga que maldecir la falta de veracidad que, como consecuencia, le traiga sufrimientos físicos y morales, de cuya intensidad solamente los que los hemos padecido somos capaces de juzgar.

¡Por caridad, por compañerismo, por humanidad, debéis contestar lealmente! ¡Pensad que también a vosotros algún día pueden haceros sufrir las consecuencias de un

engaño que, viniendo de Maestros, no tiene nombre!

CARMEN DE CASTILA.

*N. de la R.* — Publicamos el anterior artículo por las enseñanzas que contiene y para que sirva de advertencia e información. Nosotros hemos pedido datos muy concretos, de los que no se prestan a la doble interpretación, y esperamos de todos que han de ser sinceros, tanto más cuanto que las informaciones son confidenciales, y las pedimos, en general, a los que han dejado la Escuela, y nada puede sucederles por decir la verdad, aparte de que nosotros reservaremos en absoluto los nombres de los informadores. Comprendemos que quien está en un pueblo de malas condiciones y ha de seguir en él puede exponerse a represalias, diciendo, a veces, la verdad; pero éste no es el caso de nuestra información, y por eso confiamos en ella, y en que no han de repetirse los defectos que denuncia nuestra distinguida compañera.

## SIGAMOS LUCHANDO

Ha transcurrido un mes desde la presentación de mi instancia solicitando se aplique lo economizado por interinidades a mejorar las categorías sexta y séptima. Nada concreto sabemos del estado en que dicha petición se encuentre y menos aún de su resolución que el Magisterio tanto anhela sea favorable.

No soy impaciente, sino que la experiencia enseña cómo fracasan los mejores planes si continuamente no se ocupa alguien de ellos.

Quisiera silenciar la indiferencia de nuestras Asociaciones ante una proposición que, según opinión general, manifestada en multitud de adhesiones, la oportunidad y fundamentos lógicos la hacen única aceptable. Pero precisa hagamos reflexionar a todos, para que cesando el divorcio entre los asociados y sus directores, se haga algo práctico en consonancia con los fines primordiales de nuestras entidades.

Porque la iniciativa parta del más humilde Maestro, ¿no beneficiaría a la mayoría de la clase? ¿No la sacaría, en parte, del estancamiento inconcebible de sus escalas? Que sepamos, sólo se han dirigido al Ministerio y a la Prensa los confederados de Lo-

groño, por iniciativa de mi querido representante, Sr. Rodríguez, y los compañeros de Burgos, dirigidos por el también estimado amigo Sr. Calderón.

No ya las tituladas Nacionales, sino hasta las de partido y las provinciales o federaciones, ignoramos den señales de vida en asunto vital como el propuesto. ¡Luego lamentamos el desprecio en que se nos tiene! ¿Qué hacen los asociados? ¿No es todavía hora de que impulsen a las directivas en favor de sus intereses? ¡Arriba corazones! Si la iniciativa es mala, rechazadla. Si en lugar de escalas propias, como las de Jacob, de sueños irrealizables, creéis más aceptable mi propuesta, defendedla como vuestra, puesto que a todos atañe.

Confiamos, pues, surja el movimiento salvador. En la prohibición de hacer peticiones análogas, no entra la nuestra, y ello da esperanzas como síntoma expresivo.

Agradecidísimo al compañero Sr. Plaza, le ruego no demore sus gestiones cerca de nuestro viejo defensor el Conde de Romanones.

Muy complacido también con los desinteresados ofrecimientos de los Sres. Puerta y Narváez, les insto públicamente, como ya lo hice en privado, para que formen la Comisión gestora en Madrid.

En el desierto de la indiferencia, confor-

tan estos oasis, tan apreciados como la alegría que nos producen muchísimos adheridos que perdonarán no los cite en gracia a la brevedad.

Yo pido a todos los aún remisos no me dejen abandonado en la empresa. Ya conocéis algunos propósitos egoístas y hasta la posibilidad de que nada se haga ahora, como siempre, en clase tan benemérita como olvidada.

Dare ejemplo de actividad acudiendo a los grandes rotativos madrileños interesán-

dolos por la justicia de nuestra causa. Imitadme, periódicos profesionales, Maestros, Asociaciones y cuantos amen la regeneración y cultura de la Patria. Que el pesimismo se deseche. Que en apretado abrazo de hermanos, cada cual, por su cuenta, contribuya en las medidas de sus fuerzas. Y si fracasamos, que lo dificulto, habiendo un poco de celo arriba, nos quedará la satisfacción del deber cumplido.

[FRANCISCO CARMONA RAEL

## Conferencia de nuestro compañero [Sr.] Ballester Gozalvo en el Ateneo de Madrid

El pasado martes, día 20, dió una conferencia en el Ateneo de Madrid nuestro compañero el Profesor de Escuela Normal y abogado D. José Ballester Gozalvo. El título del tema a desarrollar era el siguiente: «Los Maestros que formamos».

Dijo que, más que un estudio técnico de las Escuelas Normales españolas, quería dar a su charla el carácter de una reflexión personal ante los puntos que las Normales dan.

Estudió la procedencia de los alumnos que a ellas acuden, y se detiene en señalar aquellos ya maduros procedentes de oficios manuales, y que en el Magisterio buscan una como liberación. Pero no sucede así, porque después de su formación han de luchar con el ambiente de los pueblos y aldeas, casi siempre hostil todavía a la cultura. Cita a este propósito el caso de un concejal de pueblo, persona hacendada, que ante los propósitos de crear una Escuela en su pueblo intentó oponerse a ello con esta reflexión: sí, vosotros enseñadles mucho, y ya veremos luego quien quiere salir al campo.

Defendió que las Escuelas Normales deben dar al Maestro el máximo de cultura, pero no tener ausente de su formación la civilidad. El Maestro no debe ser apolítico porque no puede ser una excepción en los derechos ciudadanos. Recordó la frase de Guyau: «Hay sobre todas una profesión: la de hombre».

Estudió la influencia enormemente beneficiosa que puede tener el Maestro para encauzar el movimiento social del campo, que no encauzado debidamente puede provocar

en fecha no lejana conflictos graves. Este Maestro que tan importante papel puede desempeñar, está en su mayoría retribuido con una indignante mezquindad.

Con datos de los Presupuestos del Estado demuestra que los gobiernos de la Dictadura no mejoraron en nada esta situación. Lo que hicieron, y no poco, fué rebajar la condición social del Maestro, persiguiendo con saña a los que no se les rendían políticamente. Promete otra conferencia para dar cuenta de algunos casos de esta persecución.

Pero cree que no se ha de hacer esperar el triunfo de los Maestros si éstos continúan laborando con entusiasmo en sus Escuelas, pero no se resignan a hacer dejación de sus derechos civiles.

Recuerda el símil de Echeagaray, según el cual, si la vida para los pesimistas es un círculo cerrado, negación de todo mejoramiento, para los optimistas es la espiral de una gran hélice que hacia el futuro se atornilla en el espacio y en el tiempo. No se vuelve al punto de partida, sino que siempre se avanza hacia un porvenir de mejoramiento.

El Sr. Ballester estimuló a los Maestros que le escuchaban, con estas palabras: Agarrémonos fuertemente y con entusiasmo a ese enorme tornillo, y adelante todos, que para todos hay trabajo en irnos atornillando hacia el porvenir.

Una gran ovación premió la preciosa conferencia del Sr. Ballester Gozalvo. Nosotros le felicitamos cordialmente por este nuevo éxito.

ORTOGRAFÍA CASTELLANA, por Solana.—80 cénts. ejemplar

# SECCION FEMENINA

## LABORES PARA NIÑAS

### *La belleza de los motivos geométricos*

Los motivos geométricos se han incorporado a la decoración moderna en forma definitiva, apareciendo, ya sea en la indumentaria femenina como en las notas decorativas, para realzar el arte y el buen gusto con que hoy se acostumbra adornar el hogar.

Los temas geométricos anticiparon a la moda el auge de los mil diseños futuristas



que actualmente se advierten con preferencia en la vestimenta deórtica y que es una de las tendencias inspiradas en las últimas Escuelas pictóricas. En nuestros dibujos diríase que hay una deliciosa fusión de lo geométrico y futurista, lo que contribuye a comunicárseles un espíritu de arte sumamente nuevo y original.

## HISTORIA DEL PAÑUELO

Todos los objetos que empleamos en la vida tienen su historia, y ahí va la del pañuelo de mano.

En otros tiempos ninguna persona usaba el pañuelo, de igual forma que no se usaban los tenedores.

El pañuelo, si bien en el año 1511 existía, era considerado como un objeto de lujo más que como cosa útil, y sólo los nobles se servían de él.

En aquella época el dogo de Venecia ofreció a las reinas de Francia e Inglaterra unos pañuelos de encaje de Venecia que fueron recibidos con gran alegría a causa de su rareza o novedad. No fué hasta el siglo XVIII cuando empezó a utilizarse el pañuelo para sonarse, hecho de telas reservadas exclusivamente a este uso, en vez de utilizar para ello, como venía ocurriendo, los dedos o las servilletas.

Por muy extraño que parezca, se utilizó durante mucho tiempo, antes de generalizarse el uso del pañuelo, una tela para enjugarse la cara con agua caliente.

Estos paños, usados primero en Italia, se

llamaban «faccoletti», y se ofrecían, por lo general, como regalo de boda, a las jóvenes nobles.

Los pañuelos fueron prontamente considerados como indispensables en el equipo de una mujer noble; pero los nobles no lo adoptaron hasta mucho más tarde.

En los siglos XVIII y XIX los hombres usaron unos grandes pañuelos en seda de color de un precio muy elevado; pero esto era para gran vestir, pues de ordinario se servían de unos de batista.

Más tarde, seda y batista dieron paso a las telas de hilo, que son las más apropiadas para los pañuelos, y hoy en día se usan mucho también los de algodón.

En el Japón todo el mundo usa, por razones de higiene, pañuelos de papel, que se rompen y tiran tan pronto son usados.

## EL CENTENARIO DE LA MÁQUINA DE COSER

Este año se conmemora el centenario de la invención de la máquina de coser.

La primera máquina de coser que resolvió satisfactoriamente el problema del cosido mecánico, fué construida por el francés Bartolomé Thimonier, nacido en 1793 en Abresle.

Su primer aparato lo construyó en madera y era bastante tosco e imperfecto, cosiendo con puntos excesivamente largos y fáciles de deshilar.

Los sastres de París, temerosos por la competencia, saquearon una noche el taller del inventor, causando grandes daños.

Thimonier quedó arruinado por la hazaña de los sastres y vivió tres años en la miseria, hasta que consiguió construir la misma máquina en metal y se trasladó a Inglaterra, donde vendió la patente.

Los ingleses revendieron el invento a los norteamericanos y éstos lo perfeccionaron rápidamente.

## RÉGIMEN ALIMENTICIO

He aquí algunos consejos sobre esta materia, del Dr. Lebón:

Todos los días, infortunados gotosos, reumáticos o arterioesclerosos, quedan sometidos al suplicio de los macarrones, de las pastas cocidas, de las féculas, de las legumbres harinosas sin aderezar. Nada de leche,

nada de manteca ni de huevos. El efecto más seguro de tal régimen, combinado con el reposo de la cama, es, a veces, el convertir a tales personas en obesas y nerviosas.

Otra cocina triste consiste en los alimentos verdes, herbáceos, las ensaladas cocidas con agua, sin sal, sin manteca y sin leche.

Esas comidas que retrotraen al hombre a los principios de la civilización, tienen para ellas como única justificación la de haber nacido de la moda y de tener un éxito pasajero.

La lechuga ha podido calmar a los estómagos sobrecitados por las especias, el alcohol, o fatigados por un régimen prolongado y excesivo, pero pocas veces los curan.

A la entrada de nuestras vías digestivas, en la boca, se encuentra el maravilloso aparato del gusto que determina, por medio de una excitación refleja, el funcionamiento de la digestión entera.

La golosina es una necesidad fisiológica, porque ella es la que rige el desenvolvimiento regular de buenas digestiones. La vista y el olor de una buena comida ponen inmediatamente en actividad todas las glándulas digestivas y favorecen la digestión y la absorción.

Los regímenes tristes son incapaces de excitar las secreciones del estómago, del hígado y de los intestinos. Son antifisiológicos, entristecerán más a los dispépticos, ya tan tristes de por sí, y no reanimarán sus fuerzas, sino que dejarán sus estómagos impotentes, los rebelarán hasta el asco y no darán a los enfermos la alegría del vivir.

Por consiguiente, es indispensable que vayan acompañados los platos vegetarianos de un régimen, como se acompañan los platos de carne. Según el Dr. Pocesky, he aquí lo que denominó: «Algunas ideas gustativas para vegetarianos». Veamos la lista: Patatas fritas con berros, calabacitas tostadas con patatas también tostadas, tomates a la crema, puré de cebollas, espinacas en rama sobre turbantes de tomate, arroz criollo, lechugas a la brasa sobre zanahorias picadas, nabos asados con cebollas acarameladas.

## LA ESCUELA DE PUERICULTURA DE VALENCIA

### *Un concurso para las madres*

La Escuela provincial de Puericultura, dispuesta en todo momento a excitar el interés de las madres por todo cuanto se refiera al cultivo de la higiene infantil, sin tener en

cuenta la modestia de sus medios económicos, que refrena el desarrollo de sus amplias iniciativas y proyectos en favor de los niños valencianos, ha habilitado un crédito de mil pesetas para premiar a aquellas cien madres alumnas de sus enseñanzas que primero demuestren, ante una representación del profesorado de dicho centro, conocer con todo detalle la cartilla de higiene infantil adoptada por la Escuela.

La idea, apenas conocida por un grupo de madres, a quienes se dedica este concurso, ha merecido una gran acogida y son varias las que esperan el día de la prueba para demostrar que están capacitadas para la noble misión de la crianza de sus hijos.

## COCINA PRÁCTICA

### *Lonchas de jamón*

Es un plato muy vistoso y muy agradable, que se compone de una libra de jamón cortado en finos filetes, diez huevos cocidos, una salsa mayonesa y una ensalada rusa. Como estas dos últimas son suficientemente conocidas, explicaremos cómo se prepara el plato. En el centro de una bonita fuente circular se pone mayonesa, rodeándola de ensalada rusa. Las lonchas de jamón se disponen con simetría, formando bonitos dibujos, y los huevos se colocan partidos, como más guste, sobre las lonchas de jamón y tocando a la mayonesa; se adorna con pedazos de gelatina cortados en diversas formas.

### *Huevos en panecillos*

Se toman unos panecillos de Viena, a los cuales se les cortan las coronillas, ahuecándolas después para sacarles toda la miga. Los redondeles cortados de los panecillos se apartan a un lado para servir de tapas, y en cada panecillo se escalfa un huevo, se le pone un poco de sal fina y pimienta negra molida, y al ir a servirlos se frien, dentro del bollo, en una sartén con abundancia de manteca. Al freirlos se les va echando manteca por encima con la escalfadora, hasta cuajar las claras, quedando las yemas blandas. Después se frien los redondelitos que se les cortaron, se cubre con ellos y se sirven así dispuestos.

## CONOCIMIENTOS ÚTILES

### *Para fortalecer las pestañas*

Las pestañas se fortalecen untándolas todas las noches con aceite de castor. Teniendo este cuidado se evita su caída y se provoca su crecimiento.

## SECCIÓN OFICIAL

## INDICE DE LA "GACETA"

MAYO 20.—Real orden nombrando a don Luis Recaséns y Siches Catedrático numerario de Derecho natural de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.

—Otra ídem en virtud de permuta Catedrático de Geografía e Historia del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Zafra a D. Ricardo Carapeto y Burgos, y Catedrático de igual asignatura del de Osuna a don Angel Hernández Meoro.

—Otra ídem íd. íd. Catedrático de Geografía e Historia del Real Instituto nacional de Segunda enseñanza de Jovellanos, de Gijón, a D. José Bañares Magán, y de igual asignatura del de Málaga, a D. José Luis Bañares Zarzosa.

—Otra concediendo un mes de licencia por enfermedad a D. Bienvenido Martín García, Catedrático numerario del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Córdoba.

—Otra prorrogando por un mes la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando D. Hipólito R. Romero Flórez, Profesor del Instituto femenino Infanta María Cristina, de Barcelona.

—Otra admitiendo a D. Adolfo Moris y Fernández Vallín la dimisión del cargo de Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

—Otra nombrando a D. Carlos García Oviedo Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

MAYO 21.—Real orden anunciando la provisión por oposición de las Cátedras de Geografía e Historia de los Institutos que se mencionan, y disponiendo que el Tribunal que ha de juzgar dichas oposiciones quede constituido en la forma que se indica.

—Otra resolviendo reclamación presentada contra la subasta de las obras de ampliación y reforma del edificio que ocupa la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de esta corte.

14 ABRIL.—O.—ARMONÍAS DE GRADUADA.—Visto el expediente gubernativo instruido a los Maestros de la Escuela graduada de M., D. A. A., D. D. M., D. M. S y D. M. T.:

Resultando que, en visita extraordinaria girada por la Inspección a esta Escuela, en-

contró la enseñanza en varias Secciones en muy deficiente estado:

Resultando que la Inspección hace responsables de tales deficiencias a los Maestros de Sección D. M. S. y D. M. T., que no acatan las instrucciones del Director de la graduada, a quien desprestigian con sus manifestaciones, principalmente el Sr. S.; al también Maestro de Sección D. D. M., quien por su avanzada edad y agotamiento físico e intelectual no puede dar el rendimiento debido, y, en parte, al Director, D. A. A., por su falta de energía;

Resultando que la Inspección propone se jubile al Maestro del primer grado, Sr. M.; se imponga la corrección tercera del artículo 161 del Estatuto al Maestro del tercer grado, D. M. S., y la segunda, al del cuarto grado, D. M. T.:

Resultando que la Delegación gubernativa propone castigos más graves para los interesados:

Considerando que todos los Maestros nombrados han faltado a su deber en mayor o menor medida; que lo más conveniente sería el traslado a otra Escuela de los señores S. y T., a fin de evitar en lo sucesivo nuevas rencillas con la Dirección de la graduada que redunden en perjuicio de la enseñanza, pero que el vigente Estatuto no da medios que permitan atender esta racional resolución, y que la propuesta de la Inspección es quizás demasiado benévola, pero la de la Delegación gubernativa excesivamente severa:

Considerando que el Maestro de Sección D. D. M. hace tiempo que cumplió setenta y dos años, por lo que habrá cesado en la Escuela, y ya ninguna sanción cabe aplicarle.

Esta Dirección general ha resuelto imponer la corrección de suspensión de medio sueldo, por dos meses, al Maestro de dicha graduada D. M. S., y por un mes a su compañero D. M. T., y la corrección de amonestación pública al Director D. A. A.—(B. O. 13 mayo.)

8 ABRIL.—R. O.—CLASES COMPLEMENTARIAS.—Visto el expediente instruido para el funcionamiento de las clases complementarias en la Escuela graduada de niños del Grupo «Menéndez Pelayo», de Madrid:

Resultando que girada visita a dicho Gru-

po escolar por la Inspección de Primera enseñanza, ha podido ver que está adquirido el material para las clases complementarias y que cuenta con local adecuado para las mismas, lo que participa a la vez que acompaña los programas y presupuestos entregados por el Director del citado Grupo escolar:

Resultando que por Real orden de 21 de diciembre último se establecieron en la Escuela graduada de niños del Grupo «Menéndez Pelayo», de Madrid, las clases complementarias que en dicha disposición se indican:

Resultando que el Director de dicho Grupo escolar propone las siguientes enseñanzas para las referidas clases:

#### *Clases supletorias*

Preparación industrial.—Aritmética y Geometría con aplicación a la industria, dibujo, encuadernación y carpintería.

Preparación mercantil.—Contabilidad, Francés y Mecanografía.

Educación religiosa, moral, cívica y artística.—Proponiendo, asimismo, para las mencionadas enseñanzas el siguiente presupuesto y propuesta de personal:

Dirección y educación moral y cívica, don Isidro Almazán, 1.000 pesetas.

Carpintería, D. Vicente Corral San Martín, 1.000.

Encuadernación, D. Claudio Brotons Sanchis, 600.

Aritmética y Geometría con aplicación a la industria, D. Manuel C. Gómez, 600.

Mecanografía, D. Víctor García Hernández, 600.

Aritmética mercantil y Contabilidad, don Fermín Barceló Gallego, 600.

Dibujo, D. Julio Hidalgo Blanco, 600.

Francés, D. Félix Vaquero Ruiz, 600.

Clases supletorias, D. Joaquín Balsalobre y D. Rafael Aragón Jiménez, a 600 pesetas cada uno, 1.200.

Música, D. José Brotón San Juan, 600.

Material para talleres y clases teóricas, 1.100 pesetas.

Importe total, 8.500 pesetas.

Considerando que se ha adquirido el material para dichas clases y que se cuenta con local adecuado para las mismas:

Considerando que las clases y el presupuesto son adecuados a la finalidad que con estas enseñanzas se persigue, justificándose, por ahora, las clases supletorias por tratarse de un Grupo recientemente creado:

Visto lo dispuesto en la Real orden de 21 de diciembre último que establece dichas clases y lo que previene el Real decreto de 25 de septiembre de 1922:

Considerando que en el presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para este servicio, por lo que no hay inconveniente en que dichas clases comiencen su funcionamiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que las clases complementarias establecidas por Real orden de 21 de diciembre último en la Escuela graduada de niños del Grupo «Menéndez Pelayo», de esta Corte, con las enseñanzas que anteriormente se indican, comiencen a funcionar a cargo de los Profesores que el Director de la Escuela propone, autorizando el presupuesto de gastos de sostenimiento de estas clases que importa por todo el año, por personal, 7.400 pesetas, y por material, 1.100, total 8.500, de cuyas cantidades se descontará la parte correspondiente desde 1.º de enero último a la fecha en que comiencen a funcionar las clases, y se librarán por meses, a justificar, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 8.º «Para gastos de las instituciones complementarias de los nuevos Grupos de Madrid» del presupuesto vigente de este Departamento, contra la Tesorería Central, a nombre del Director de dicha Escuela, D. Isidro Almazán y Franco, quien dará cuenta al terminar el corriente año económico del resultado de estas enseñanzas para las modificaciones que procedan.—(B. O. 6 mayo.)

15 ABRIL.—R. O. 983.—MATERIAL PARA SECCIONES ADMINISTRATIVAS.—Consignada en el capítulo 5.º, artículo 2.º, concepto 2.º del presupuesto vigente de este Ministerio la cantidad de 80.000 pesetas para material de oficinas de las Secciones administrativas de Primera enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que la referida cantidad se distribuya en la siguiente forma:

A cada una de las de Barcelona, Burgos, La Coruña, León, Orense y Oviedo, a 2.400 pesetas, 14.400 pesetas.

A las de Badajoz, Granada, Guadalajara, Huesca, Lérida, Lugo, Madrid, Navarra, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Sevilla, Soria, Teruel, Valencia, Zamora y Zaragoza, a 1.680 pesetas, 30.240.

A las restantes 26 Secciones, a 1.360 pesetas, 35.360; y

2.º Que por la Ordenación de pagos por

obligaciones de este Ministerio se libre en firme a favor de los Jefes de los respectivos Centros o personas que ellos designen, la cantidad que por trimestre a cada uno corresponda con cargo al capítulo, artículo y concepto anteriormente expresados. — (*Gaceta* 15 mayo.)

13 MAYO.—R. O. 986.—MATERIAL PEDAGÓGICO. — S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se adquieran a D. Francisco Sala Rubio, representante de D. Federico Giner Llinares, fabricante de mobiliario escolar en Tabernes de Valldigna (Valencia), único asistente al concurso de que se trata, 1.081 mesas bancos bipersonales, al precio de 37 pesetas cada una, iguales todas al modelo presentado, y con dos tinteros de corredera cuadrada, cuyo importe total asciende a 39.997 pesetas; y

2.º Que una vez que la Casa adjudicataria haya hecho la entrega y envío de las mesas bancos que se le han adjudicado, de acuerdo con las condiciones exigidas acerca de este particular en la convocatoria de este concurso, se abone el importe total de las mismas con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 2.º, del vigente presupuesto de este Ministerio. — (*Gaceta* 15 mayo.)

14 MAYO.—R. O. 988.—EXÁMENES EN UNIVERSIDADES. — S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar a los Rectores y Juntas de Gobierno de las Universidades para acordar la fecha del comienzo de los exámenes de alumnos oficiales y libres entre el 20 de mayo y el mes de junio, así como proponer en algunos casos y en determinadas enseñanzas el examen precisamente ante Tribunal de tres Profesores de los alumnos oficiales de las mismas. — (*Gaceta* 15 mayo.)

14 MAYO.—R. O. 987.—MATERIAL PEDAGÓGICO. — S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

Que se adjudique al mencionado Sr. Sala Rubio el concurso de que se trata, y en su virtud, que se le adquieran 1.000 mesas bancos como el modelo que ha presentado, a 40 pesetas cada una, con dos tinteros de corredera cuadrada. — (*Gaceta* 15 mayo.)

15 MAYO.—R. D. 1.271.—SUPRIENDO LAS SECCIONES REGIONALES AGREGADAS A LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA.—De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Queda abrogado el Real decreto de 26 de noviembre de 1926 por el cual se habían creado e incorporado a la Real Academia Española las Secciones regionales catalana, valenciana, mallorquina, gallega y vascongada.

Igualmente queda abrogado el Reglamento de 21 de noviembre de 1927, Reales órdenes y demás disposiciones y acuerdos académicos consiguientes.

Art. 2.º Los Académicos regionales elegidos conservarán sus puestos como Académicos de número. De igual derecho gozarán los sólo electos, después de su toma de posesión. Unos y otros podrán tener en provincias su residencia.

Art. 3.º Se restablecen en todo su vigor los Estatutos y Reglamento de la Real Academia Española vigentes antes del Real decreto de 1926.

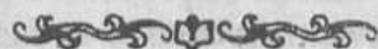
Art. 4.º A fin de que el número de Académicos vuelva a ser el antes establecido de 36, se amortizarán la tercera y las sucesivas vacantes de los Académicos regionales. — (*Gaceta* 16 mayo.)

20 MAYO.—R. D. LEY.—PENSIONES EXTRAORDINARIAS.—Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El artículo 60 del Estatuto de clases pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, queda redactado en la siguiente forma:

«Art. 60. Los empleados civiles de todos los ramos de la Administración del Estado, cualquiera que sea el tiempo de servicios que hubieren prestado, que se inutilicen permanentemente para el servicio como consecuencia directa de actos realizados en el cumplimiento de los deberes propios de sus cargos o de comisiones que en virtud de obediencia debida se hallasen desempeñando, siempre que entre el ejercicio de los dichos deberes y el hecho de la inutilización exista una indudable relación de causa o efecto y los que se invaliden e inutilicen a causa del manejo de los rayos X, siempre que el hecho no sea producido por imprudencia o impericia de la víctima, tendrán derecho a una pensión extraordinaria de jubilación igual al sueldo que se hallasen disfrutando en el acto de la inutilización.»

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes del presente Real decreto-ley. — (*Gaceta* 20 mayo.)



## INGRESO DE LOS OPOSITORES APROBADOS EN ALGUNOS DE LOS EJERCICIOS

23 MAYO.—R. O. 1.040.—Por Real orden de este Ministerio de 20 de julio de 1928 (*Gaceta del 23*), número 1.139, fué convocada la provisión de 2.200 plazas de Maestro y 800 de Maestras, en virtud de oposición, con arreglo a los ejercicios y procedimientos contenidos en la propia convocatoria, ordenados según muy nuevos sistemas.

Llegados a su término los ejercicios y verificadas las calificaciones por las Comisiones Centrales, a que se refiere el apartado 20 de la mencionada Real orden, y al procederse por la Administración a la totalización de las puntuaciones de calificación y formación de la lista única de opositores aprobados, sólo alcanzó esta doble lista 1.196 opositores aprobados para las 2.200 plazas convocadas para Maestros, y 213 opositoras para las 800 destinadas a las Maestras.

En virtud de ello, y por Real orden de 22 de mayo, han sido aprobadas las oposiciones y se ha declarado el derecho reglamentario de los 1.196 Maestros y 213 Maestras, que, en consecuencia, forman la lista doble de los ingresados desde luego en el primer Escalafón.

Pero en la misma Real orden, y habida consideración al gran número de plazas todavía vacantes, se aplazó una serie de resoluciones de consulta al Consejo de Instrucción pública y de determinaciones más urgentes, con las que se pudiera atender desde luego a las necesidades de la enseñanza.

El número crecido de los actuantes de uno y otro sexo, y el número escaso de los que lograron el éxito, ya hubieran ocasionado, comparados entre sí, observaciones, críticas, comentarios de toda especie, y aun actitudes de verdadera protesta.

Pero la extrañeza, que fué evidente, se ha acrecentado en forma e intensidad insólitas por la muy general contradicción entre la escala de las puntuaciones considerables alcanzadas en la suma de los principales ejercicios, es decir, los verificados y calificados en las Escuelas Normales de las provincias y la escala de las logradas en las sumas de los segundos ejercicios, calificados en Madrid por las Comisiones Centrales.

Esta contradicción de puntuación y de juicios no entraña, evidentemente, ninguna causa de nulidad del valor de unos y los de otros Tribunales, cuya aprobación total y a la vez era condición precisa del éxito en cada

opositor; además, se trataba de materias o asignaturas distintas. No alcanzar en cada grupo de ejercicios el mínimo de puntos correspondientes es reglamentariamente causa determinante de exclusión y de fracaso, y no puede menos de ser exigencia ineludible para el Poder público la de fortalecer legalmente la autoridad doctrinal y sentenciadora de los Tribunales en toda clase de oposiciones; sus fallos son y tienen que seguir siendo de su naturaleza, inapelables, y a este presupuesto se atuvieron, reconociéndolo así los opositores al actuar, como los Poderes públicos al confiarles la resolución de las oposiciones.

Delicado todo arbitrio para medir, además, una posible ampliación de las listas definitivas de los aprobados con opositores que aun quedan sin aprobación, lograron una mayor puntuación total, todavía lo sería más el detalle en cuanto al orden en que habrían de colocarse con miras al Escalafón, cuantos puedan reconocerse con relativa aptitud.

Es, sin embargo, todavía más delicado resolver nada sin aminorar la autoridad moral de los Tribunales en el caso de estas oposiciones, por la circunstancia de que es presumible nota, por más inesperada e inacostumbrada, de mayor valor, la de los más rigurosos, frente a cuya autoridad y rara inesperada energía no se puede, quizá, presuponer siempre en los Tribunales provinciales más benévolos, entereza, igualmente templada, por la diferencia de los casos y por la circunstancia de juzgar los Profesores de las Normales a sus conocidos discípulos con afectuosos sentimientos, fácilmente explicables, y los Inspectores y los Maestros a sus coprovincianos, quizá con dejos de patriotismo local.

Imposible legalmente una como alzada o apelación ante un nuevo Tribunal, que después aun podría ser a su vez nuevamente protestado, y así sucesivamente; cabe, en cambio, discurrir por equidad una solución de carácter de algún modo provisional y con la precisa condición resolutoria de una prueba durante o al finalizar el reglamentario período provisional.

Rechazada así, aun por visos de equidad, toda resolución de irreglamentaria aceptación de opositores no reglamentariamente aprobados, y siendo de rigor dejar sin proveer tantas plazas de las anunciadas en es-

tas oposiciones, es, sin embargo, de interés pública aprovechar, aunque ello sea provisionalmente, una buena parte de los Maestros titulados, opositores menos desafortunados en sus puntuaciones, pues no solamente quedan 1.004 Escuelas de Maestros y 587 Escuelas de Maestras sin proveer, es decir, las restantes de las que se anunciaron en las oposiciones, según los términos de la convocatoria, sino que, a mayor abundamiento, existen ya 2.000 Escuelas vacantes más y aun otras a crear y con crédito en el Presupuesto, aparte de las Escuelas propias y asignadas al Escalafón llamado segundo o de derechos limitados. El perjuicio para la enseñanza por tantas vacantes e interinidades es demasiado evidente, y no admite el caso la demora de lo dilatorio de unas nuevas oposiciones.

El temor a la incompetencia definitiva de los hipotéticamente favorecidos con la ampliación se acalla por la circunstancia de haber de permanecer con carácter de interinos durante dos años ya no sólo ellos, sino también los plenamente aprobados, sujetos a pruebas, a una revisión, como lo están reglamentariamente, aunque en el mismo ejercicio de sus funciones en las Escuelas que se les adjudiquen. A los no aprobados se les habrá de exigir la prueba especial que se pudiera decidir como suplementaria.

En consideración a lo expuesto, y sin haber de definir desde luego ni la clase de la prueba, según los casos, ni la puntuación de cada uno para su definitiva y aplazada situación fija en el primer Escalafón, pueden formarse desde luego, hoy, unas segundas listas con los opositores y opositoras que tengan aprobado el conjunto de los primeros ejercicios, y que faltándoles igual aprobación en el conjunto de los segundos sea el defecto de puntuación relativo a uno solo de los tres segundos ejercicios.

Con ellos, todavía, ni siquiera en varones se acabará de cubrir el cupo de las Escuelas vacantes, y se puede aplazar su correlativa numeración en lista, todavía no definitiva, ya que no precisa hoy la apreciación detallada de sus puntuaciones comparativas.

En consecuencia con todo lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Que por la Dirección general de Primera enseñanza, y por semejanza con lo dispuesto en los apartados 23 y 24 de la Real orden de 1928, se proceda a la publicación en la *Gaceta de Madrid* de unas segundas listas de 809 opositores y 183 opositoras,

los que en las oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional, aprobadas por Real orden de 22 de mayo de 1930, no lograron en sólo los segundos ejercicios la puntuación total mínima requerida; pero que, subdividida la cifra de 75 puntos según los tres ejercicios, faltábales la mínima de 25 puntos tan sólo en uno de los tres, habiendo sido aprobado en los dos restantes.

2.º Que los mismos ingresen sólo provisionalmente en listas supletorias del primer Escalafón del Magisterio nacional, con la condición resolutoria de que si en el plazo de los dos años precisos para adquirir derechos definitivos no lograran acreditar la prueba de su suficiencia especial en la materia en que no lo han logrado ante el respectivo Tribunal de los segundos ejercicios, perderán todos sus derechos.

3.º Que la naturaleza de la prueba y su reglamentación, y que la designación de Tribunal y procedimiento opositorial suplementario, si se entendiesen precisos, se determinen oportunamente de Real orden, previos los asesoramientos convenientes y el dictamen del Real Consejo de Instrucción pública.

4.º Que en el plazo de quince días puedan formular los interesados las reclamaciones que sean pertinentes con relación a las mencionadas segundas listas.

5.º Que los opositores de estas segundas listas, resueltas las anteriores reclamaciones y designados los Maestros de las primeras listas para las vacantes que elijan de las reservadas a este turno de provisión, puedan, a su vez, solicitar las que resten vacantes y serles provisionalmente adjudicadas, según criterios de equidad, teniendo en lo posible presente lo dispuesto para el caso de los opositores plenamente aprobados con toda la puntuación reglamentaria.

6.º Que habida consideración al número de plazas que todavía quedarán vacantes después de las primeras y segundas listas, es decir, 195 de varones y hasta 404 de Maestras, al menos, según los términos de la convocatoria, se proceda a nuevo estudio de la resultancia de las oposiciones por si procediera formar unas terceras y últimas listas con los de mejores puntuaciones entre quienes no aprobaron dos de los segundos ejercicios, cuyo número, salvo error, resulta ser el de 1.500 varones y 1.714 opositoras. (*Gaceta* 24 mayo.)

